



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 ENE. 2017

DECRETO N° 108

VISTOS Y CONSIDERANDO:


Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1028 de 11 de Mayo de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1973 de 25 de Mayo de 2016, mediante el cual se otorga subvención; el Certificado del Secretario Municipal, de 26 de Diciembre de 2016, que modifica el objeto de la subvención; el Decreto Alcaldicio N° 67 de 18 de Enero de 2017, que modifica Decreto Alcaldicio N° 1973 de 25 de Mayo de 2016; el correo de 13 de Enero de 2017, de Carlos Picón, funcionario de Finanzas; el Certificado de personalidad jurídica y representante legal, emitido por el Secretario Municipal el 16 de Enero de 2017 y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** modificación de convenio suscrito el 23 de Enero de 2017, entre el "**CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**", R.U.T N° 65.503.430-7, representada por doña **AMALIA ESTER FIGUEROA TOLMO**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para financiar un viaje a "Los cántaros de Tambillos", dinero que ya fue pagado a la organización.
- 2.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 3.- **NOTIFIQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ "Club de la tercera edad espiga dorada Quebrada de Talca Baja"
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MRS/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA

En La Serena, a 23 de Enero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**, R.U.T. N° 65.503.430-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 456, de fecha 23 de Enero de 1997, representada por doña **AMALIA ESTER FIGUEROA TOLMO**,

en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1028, efectuada el 11 de Mayo de 2016, otorgar una subvención de \$ 400.000.-, en beneficio del **CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**, para financiar parte del transporte, alimentación y entradas de un viaje a las Termas de Socos. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1973, de fecha 25 de Mayo de 2016.

SEGUNDO: En Certificado de fecha 26 de Diciembre de 2016, se acredita que en Sesión Ordinaria N° 1050 de fecha 21 de Diciembre de 2016, el Concejo Comunal de La Serena acordó cambiar el objeto de la subvención para financiar un viaje a "Los cántaros de Tambillos". Por su parte, el Alcalde autorizó la modificación del "Objeto" del Decreto Alcaldicio N° 1973 de 25 de Mayo de 2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 67, de 18 de Enero de 2017.

TERCERO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**", una subvención por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para financiar un viaje a "Los cántaros de Tambillos", dinero que ya fue pagado de acuerdo a lo informado por el profesional del Departamento de Finanzas, don Carlos Picón, mediante correo electrónico de fecha 23 de Enero de 2017.

CUARTO: Por su parte, el **CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Déjese establecido que el **CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SÉPTIMO: El **CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 723 del 24 de Agosto de 2012.

OCTAVO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **AMALIA ESTER FIGUEROA TOLMO**, para representar al **CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA QUEBRADA DE TALCA BAJA**, consta en el Certificado de fecha 16 de Enero de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


AMALIA ESTER FIGUEROA TOLMO
CLUB DE LA TERCERA EDAD ESPIGA DORADA
QUEBRADA DE TALCA BAJA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- R.J/LM/VRS/CAMT